



Estudiantes que se encuentran en vivienda temporal

Los estudiantes que están en vivienda temporal enfrentan muchas dificultades para triunfar en sus estudios. Los estudiantes que se encuentran en vivienda temporal necesitan la estabilidad escolar para tener éxito en sus estudios. La Ley McKinney-Vento es una ley federal que otorga importantes derechos educativos a estudiantes en vivienda temporal.

¿Quiénes son los estudiantes en vivienda temporal?

Aquellos estudiantes que no tienen una residencia nocturna "fija, regular y adecuada" son considerados personas sin hogar y tienen derecho a protección bajo la Ley McKinney-Vento. Esto incluye estudiantes que viven en:

- refugios familiares o de violencia doméstica,
- alojamientos transitorios,
- moteles u hoteles,
- automóviles,
- parques, estaciones de autobuses o de trenes, u otros lugares públicos,
- que comparten la vivienda de otros porque han perdido su vivienda o debido a dificultades económicas (a lo que a veces se hace referencia como a "vivienda compartida")

Los estudiantes que están en cuidado temporal no están protegidos bajo la Ley McKinney-Vento, pero tienen derechos similares a los estudiantes en vivienda temporal. Para más información acerca de cuidado temporal, visite [el sitio web de los Defensores de los Niños \(AFC, por sus siglas en inglés\)](#).

¿Quién puede ayudar a un estudiante en vivienda temporal con problemas relacionados con las escuelas?

El Departamento de Educación tiene personas de enlace llamados [gestores regionales de estudiantes en vivienda temporal \(STH, por sus siglas en inglés\)](#) que pueden ayudar a los estudiantes que se encuentran en una vivienda temporal y a sus familias. Además, la mayoría de los refugios familiares tienen en el propio sitio un coordinador comunitario o asistente familiar para estudiantes en vivienda temporal del Departamento de Educación que puede ayudar con la inscripción, el transporte y otros servicios.

¿SABÍA USTED QUE?

La **Ley McKinney-Vento** les confiere a estudiantes en vivienda temporal el derecho de:

- Permanecer en la misma escuela, aunque se muden
- Inscribirse de inmediato en una escuela, aunque no tengan los documentos que son normalmente necesarios
- Obtener transporte hacia y desde la escuela
- Obtener derivaciones y acceso a los servicios
- Obtener ayuda de las personas de enlace de la Ley McKinney-Vento (también conocidos como los [gestores regionales de estudiantes en vivienda temporal](#))
- ¡Y más!

¿Dónde pueden asistir a la escuela los estudiantes en vivienda temporal?

Estos estudiantes pueden escoger asistir a:

- La escuela a la que el estudiante asistía antes de quedarse sin hogar;
- La última escuela a la que asistió el estudiante; o
- La escuela que pertenece a la zona donde el estudiante vive temporalmente.

Normalmente es mejor que los estudiantes permanezcan en la escuela a la que asistían antes de la pérdida de la vivienda o en la escuela a la que asistían mientras hacían la transición entre una vivienda temporal y otra.

Los estudiantes en vivienda temporal tienen derecho a ser **inscritos de inmediato** (en otras palabras, a ser inscritos el mismo día) aunque no tengan los documentos que normalmente se necesitan, tales como prueba de residencia/dirección, certificado de nacimiento, evidencia de vacunas, registros de educación especial, etc. Es la responsabilidad de la escuela, no de los padres, solicitar los registros del estudiante (certificado de nacimiento, evidencia de vacunas, registros de educación especial/planes de educación individualizada) de la anterior escuela del estudiante.

¿Qué otras protecciones y servicios están a disposición de los estudiantes en vivienda temporal?

- **Transporte:** Estudiantes en viviendas temporales pueden obtener transporte de bus o a través de una tarjeta de OMNY. Los padres de estudiantes en viviendas temporales pueden obtener tarjetas de metro o “MetroCards” gratis para llevar a sus hijos a la escuela.

→ **Transporte en autobús**

- **En el refugio:** Se proporcionará transporte en autobús a los estudiantes de primero a sexto grado (k-6) y a estudiantes con Planes de Educación Individualizada (IEP) en séptimo y octavo grado (si ya no tienen transporte en autobuses en su plan de educación individualizada). Para solicitar transporte en autobús, contacte al [coordinador comunitario, asistente familiar o gestor regional de estudiantes en vivienda temporal](#).
- **Compartir vivienda temporalmente:** Se proporcionará transporte en autobús a los estudiantes de primero a sexto grado si existe una ruta apropiada. Para solicitar transporte en autobús, [“Crear Ticket” en línea](#).
- **Resto del año académico después de que un estudiante se muda a una vivienda permanente:** Se proporcionará transporte en autobús si existe una ruta apropiada. Para solicitar transporte en autobús, [“Crear Ticket” en línea](#).
- **Programas de pre-kinder (Pre-K y 3-K):** Se proporcionará transporte en autobús si hay una ruta adecuada disponible y, por lo general, solo si el niño tiene un hermano mayor que asiste a la escuela en el mismo edificio que el programa 3-K o Pre-K. Para solicitar transporte en autobús, [“Crear Ticket” en línea](#).
- **Estudiantes que tienen transporte en autobús en sus planes de educación individualizada:** Se proporcionará transporte en autobús a todos los estudiantes con transporte especial indicado en sus programas de educación personalizada (IEP) independientemente de su situación habitacional. Para conseguir un cambio de ruta de los autobuses, pídale a la [escuela](#) que actualice la dirección de su hijo en el sistema.

→ **Tarjetas estudiantiles OMNY y MetroCards para padres**

- **Tarjetas OMNY estudiantiles:** los estudiantes que están en vivienda temporal tienen a su disposición tarjetas de pasaje completo de su escuela independientemente de la distancia.

- **Tarjetas MetroCards para los padres:** los padres de estudiantes que están en vivienda temporal (preescolar-6° grado) tienen a su disposición tarjetas gratis de la escuela de sus hijos para acompañarlos a la escuela, incluida la escuela de verano. Las familias pueden obtener tarjetas de metro o “MetroCards” para padres en la escuela de sus hijos. Para solicitar ayuda, contacte al coordinador comunitario, asistente familiar o gestor regional de estudiantes en vivienda temporal.
- **Servicios de Título I:** Todas las escuelas reciben [Fondos del Título I](#) para ayudar a los estudiantes en vivienda temporal. Las escuelas pueden utilizar los fondos para comprar materiales escolares, ropa escolar, material higiénico, alimentos para emergencias, servicios de consejería, servicios de tutoría, ¡y más! Para más información, hable con [el enlace de estudiantes en vivienda temporal](#) en la escuela (SBL, por sus siglas en inglés) acerca de cómo podrían utilizar [los fondos del Título I para estudiantes en vivienda temporal](#) para ayudar a su hijo.
- **Servicios educativos especiales a tiempo:**
 - Si un estudiante se muda a Nueva York desde otra ciudad, otro estado u otro país, la escuela en Nueva York debe crear un [Plan de servicios equivalente](#) y ofrecer servicios similares o “equivalentes” a lo que el estudiante recibía anteriormente.
 - Si un estudiante con un Programa de educación individualizada o “IEP” se pasa a otra escuela en la ciudad de Nueva York, la nueva escuela debe darle los servicios en su programa.
 - Si un estudiante en vivienda temporal se encuentra en proceso de obtener evaluaciones de educación especial y se cambia de escuela, la nueva escuela debe completar el proceso de evaluación en el mismo plazo (60 días desde que el padre o madre firma el formulario de consentimiento), a menos que el padre esté de acuerdo con una extensión. Esto quiere decir que el caso de educación especial del estudiante debe mantenerse abierto y no reiniciar.
- **Inscripción y plazos vencidos:** Las escuelas deben asegurarse de que los plazos vencidos no impidan la inscripción de un niño sin vivienda. Por ejemplo, si a un niño en vivienda temporal se le ha pasado el plazo para solicitar su inscripción a prekínder (3K o Pre-K), kínder o cualquier otro programa a disposición de estudiantes con vivienda permanente, la escuela debe realizar todos los esfuerzos para garantizar que la fecha tope no crea una barrera para la participación del niño.
- **Actividades académicas y extracurriculares:** Las escuelas tienen que garantizar que los estudiantes que cumplen con los requisitos no encuentren barreras para su participación en actividades académicas y extracurriculares. Por ejemplo, si hay que pagar una tarifa para tomar un examen para un curso AP (un curso de nivel universitario), participar en un club escolar, o pagar por un uniforme/equipo de deportes, la escuela debe exonerar esas tarifas para un estudiante que se encuentra en vivienda temporal.
- **Servicios preescolar y guardería:** Se debe dar prioridad a los niños que se encuentran en vivienda temporal para los programas preescolares y los programas para bebés y niños pequeños. Para más información acerca de [Pre-K](#), [3-K](#), [Head Start](#), y programas para [bebés y niños pequeños](#), llame (718) 935-2009 o envíe un correo electrónico a STH_enrollment@schools.nyc.gov, ESEnrollment@schools.nyc.gov, y CCapplication@schools.nyc.gov. Además, las familias con ingresos elegibles y con estado de inmigración que están en vivienda temporal pueden obtener vales de cuidado infantil gratis. Para más información sobre vales de cuidado infantil, llame al Centro de Llamadas para el bienestar infantil y familiar (212) 835-7619 o visita nyc.gov/acs/early-care/childcare.
- **Cambio de refugio para estar más cerca de la escuela:** Si el Departamento de Servicios para Personas sin Hogar coloca una familia en un refugio lejos de la escuela del niño, los padres pueden solicitar un cambio de refugio para estar más cerca de la escuela del niño. El Departamento de Servicios para Personas sin Hogar hará el cambio de la familia si está disponible un refugio adecuado. Para más información, hable con el trabajador social de su refugio, el [gestor regional de estudiantes en vivienda temporal](#), o envíenos un correo electrónico a ProjectLIT@afcnyc.org.

¿Cómo saben las escuelas cuando los estudiantes están en un vivienda temporal?

Las escuelas tienen que preguntarles a los padres acerca de su situación habitacional cuando cambian la dirección de un niño o inscriben a un niño en una nueva escuela. Generalmente las escuelas piden que los padres rellenen un [Cuestionario de vivienda](#). Aunque no se lo pregunten, recomendamos que los padres hablen con el personal de la escuela si creen que su hijo puede cumplir los requisitos para ser considerado un estudiante en vivienda temporal para obtener servicios adicionales.

¿Qué ocurre si la escuela no está de acuerdo en que el estudiante está en vivienda temporal?

Si una escuela tiene preguntas acerca de si estudiante cumple los requisitos según la Ley McKinney-Vento, la escuela debe comunicarse con el gestor regional de estudiantes en vivienda temporal. En caso de desacuerdo entre el Departamento de Educación y los padres acerca de si un estudiante está protegido en su condición de sin vivienda bajo la Ley McKinney-Vento (o un desacuerdo acerca de la inscripción o el transporte de un estudiante en vivienda temporal), el Departamento de Educación deberá cumplir con el proceso de resolución de disputas. La escuela debe dar aviso escrito a los padres de su decisión, y los padres (o el estudiante, en caso de que no esté viviendo con sus padres/su tutor) tienen 30 días para apelar la decisión. El estudiante puede asistir a la escuela donde le gustaría inscribirse hasta que se resuelva la disputa. Para más información, entre [aquí](#).

Para más información o para obtener ayuda para un estudiante que se encuentra en vivienda temporal, contacte a **Project LIT – Learners In Temporary housing** [Estudiantes en vivienda temporal] en el número **(212) 822-9546** o envíe un correo electrónico a ProjectLIT@afcnyc.org.

También puede encontrar más información en nuestro [sitio web](#).

¿Está leyendo una copia impresa de esta hoja de consejos? Escanee el código QR a continuación para abrir la versión en línea y acceder a todos los hipervínculos:



**Si tiene otras preguntas o necesita más ayuda,
por favor llame a la Línea Jill Chaifetz de Asistencia para la Educación de la AFC.**

(866) 427-6033 • lunes—jueves • 10 a. m.—4 p. m.

www.advocatesforchildren.org

Esta hoja de consejos no constituye asesoría legal. Intenta resumir políticas o leyes existentes sin indicar la opinión de Advocates for Children (Defensores del Niño) Si tiene un problema legal, póngase en contacto con un abogado o un defensor.

Copyright © 2025 de Advocates for Children of New York, Inc.